



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002802

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N°R2018010210584 de 31 de mayo de 2018, para adicionar al agregado de inversión los recursos del balance provenientes de libre destinación.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado N°2018030221189 de 31 de mayo de 2018, para adicionar los programas de inversión.
- d. Que del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación, solamente se adicionarán los recursos de balance de libre destinación, en aras de dar cumplimiento al objetivo misional de la entidad
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- f. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, "**Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas**", el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las adiciones presupuestales mediante oficio de 23 de mayo de 2018.
- h. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos al agregado de inversión provenientes de recursos del balance de libre destinación, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Antioquia Piensa en Grande", línea estratégica 3 "Equidad y Movilidad Social", componente de cultura, línea de Patrimonio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

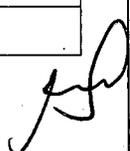
Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1255	T-IE 1.2.02.01.98	999999999	999999	\$2.403.843.816	Otros recursos del balance de libre destinación
TOTAL					\$2.403.843.816	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

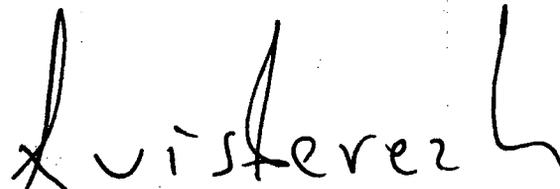
Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1255	A.5.2	330801000	060034001	\$ 231.811.601	Formación artística y cultural para la equidad y la movilidad social en Antioquia
4-1011	1255	A.5.1	330801000	060000001	\$ 524.644.182	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento de la ciudadanía cultural en Antioquia
4-1011	1255	A.5.1	330801000	060027001	\$12.000.000	Fortalecimiento de circulación artística y cultural para la paz en Antioquia.

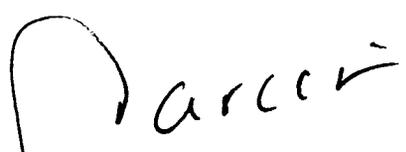
Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1255	A.5.2	330802000	060042001	\$ 34.150.184	Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia
4-1011	1255	A.5.6.1	330803000	060018001	\$ 329.337.849	Implementación Plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia
4-1011	1255	A.5.3	330805000	060041001	\$ 368.000.000	Diagnóstico, gestión y salvaguardia del patrimonio cultural en Antioquia
4-1011	1255	A.5.5.2	330801000	060043001	\$903.900.000	Mantenimiento adecuación y dotación de equipamientos culturales
Total					\$ 2.403.843.816	

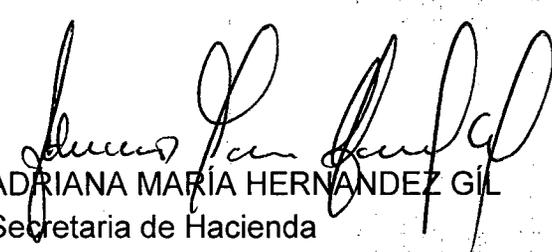
Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. 

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Yaneth Bedoya Sierra. Profesional Universitario Presupuesto
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía. Director de Presupuesto
 Claudia Vélez Gallego – Asesora Jurídica
 Aprobó: Isabel Cristina Carvajal Zapata – Directora Instituto de Cultura
 Ángela Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda
 Vo Bo: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas – Subsecretario Jurídico

